



DECRETO DE ALCALDÍA N° 007 -2017-MPH/A

EL ALCALDE PROVINCIAL DE HUANCAYO:

VISTO:

El Informe N° 094-2017-MPH/IJC del Instituto de la Juventud y Cultura, Informe N° 262-2017-MPH-GA-SG/UCP de la Unidad de Control Patrimonial, Memorando N° 648-2017-MPH/GM de Gerencia Municipal, Informe N° 051-2017-GPP/MPH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, e Informe Legal N° 394-2017-MPH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 094-2017-MPH/IJC, el Instituto de la Juventud y Cultura reitera nuevamente su solicitud de administración, control, supervisión y disposición del alquiler de los Auditorios Mayor y Menor del Instituto de la Juventud y la Cultura, como fundamentos puntuales refiere que se ha conculcado el natural derecho del Instituto de la Juventud y la Cultura de conducir los auditoriums asignados a su actividad cultural dentro de su sede; pasando a aclarar uno por uno el Informe N° 262-2017-MPH-GA-SGA/UCP que contiene las argumentaciones de la Unidad de Control Patrimonial, para denegarles aquella petición, no siendo la unidad orgánica competente para hacerlo.

Que, a través del Memorandum N° 648-2017-MPH/GM de Gerencia Municipal, se dispone brindar atención al requerimiento del Instituto de la Juventud y la Cultura, todo ello en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades Art. 27 que textualmente dice "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal".

Que, con Informe N° 051-2017-GPP/MPH la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto refiere que el Instituto de la Juventud y la Cultura organiza y promueve las actividades de rescate, revaloración de la tradición y patrimonio cultural e identidad wanka, acciones para las cuales requiere de todas maneras el uso de los Auditorios Mayor y Menor del Instituto de la Juventud y la Cultura; de otro lado, el razonamiento establecido es válido, tomando en cuenta que el proceso de modernización de la gestión del estado, implica realizar actividades de simplificación administrativa institucional, sin crear barreras burocráticas y cuellos de botella institucional que a la larga generan rechazo y malestar en nuestros usuarios, en ese contexto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga su visto bueno pertinente para modificar el TUSNE de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

Que, a través del Informe Legal N° 394-2017-MPH/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que con Ordenanza Municipal N° 144-2003-MPH/CM se crea el Instituto de la Juventud y Cultura, cuya misión consiste en diseñar y proponer políticas culturales que amplíen espacios de encuentro del pueblo y su cultura, como "Espacios Protectores" para una ciudad incontrastable, moderna, emergente y sostenible. Asimismo, organiza y promueve las actividades de rescate, revaloración de la tradición y patrimonio cultural material, inmaterial e identidad; en tal contexto, para el logro de sus fines y cumplimiento de sus funciones asignadas, requiere de una infraestructura adecuada, siendo indispensable que estén bajo su supervisión y control, máxime aun cuando físicamente se ubica dentro de su sede administrativa. Asimismo, es política municipal brindar al vecindario la máxima facilidad para realizar sus trámites y no entrapar en procedimientos engorrosos de una a otra oficina como viene ocurriendo, generando malestar en los usuarios, confusión e inadecuado control de los alquileres. Consecuentemente el sustento vertido por el Director del Instituto de la Juventud y Cultura es razonable además que coincide con el pronunciamiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; por el contrario, el informe de la Unidad de Control Patrimonial es subjetivo; por tanto, es pertinente modificar el TUSNE vigente.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los Artículos 20° y 42° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO
Incontrastable y moderna

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007 -2017-MPH/A

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍQUESE el vigente Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE de la Municipalidad Provincial de Huancayo aprobado con Decreto de Alcaldía N° 003-2016-MPH/A, debiéndose eliminar los códigos 06.2.2.4-04 y 06.2.2.4-05 a cargo de la Subgerencia de Abastecimiento, e incorporar los códigos 08.1-17 y 08.1-18 a cargo del Instituto de la Juventud respecto al alquiler de los Auditoriums Víctor Raúl Haya de la Torre y Ramiro Prialé Prialé, conforme al detalle que en anexo se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Instituto de la Juventud y Cultura y al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo – SATH, para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO 3°.- DISPÓNGASE que Secretaría General publique el texto del presente Decreto de Alcaldía y su anexo conforme a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La vigencia de esta disposición municipal es a partir del día siguiente de su publicación.

Dado en el Palacio Municipal, en Huancayo a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecisiete.



Alcides Chamorro Balvin
ALCALDE

@mpHuancayo

+ Municipalidad Provincial de Huancayo

Municipalidad Provincial de Huancayo
Municipalidad Provincial de Huancayo

Calle Real - cuadra 7 S/N
Plaza Huamanmarca - Huancayo
www.munihuancayo.gob.pe

Central telefónica:
(064) 600408 (064) 383415
Telefax:
(064) 600409 (064) 600411



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO
Inconstrastable y moderna

Texto Unico de Servicios No Exclusivos - TUSNE 2017

CODIGO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA		UNIDAD DE MEDIDA / PLAZO / CONDICION	AUTORIDAD QUE APRUEBA / RESUELVE
			(%) UIT 4,050	S/		
GERENCIA DE ADMINISTRACION						
06.2.2.4	SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO - UNIDAD DE BIENES PATRIMONIALES					
06.2.2.4-01	Alquiler del auditorio del Palacio Municipal (incluye energía eléctrica, proyector multimedia, camerinos y SS.HH.)	1 Solicitud dirigida al Alcalde	4.44%	180.00	Por hora o fracción	Gerente de Administración
06.2.2.4-01	Alquiler de la Sala de Exposiciones "Galería de Arte Guillermo Guzmán Manzaneda" (incluye energía eléctrica y SS.HH).	1 Solicitud dirigida al Alcalde	1.23%	50.00	Por hora o fracción	Gerente de Administración
06.2.2.4-03	Alquiler de equipo de sonido, (incluye energía eléctrica).	1 Solicitud dirigida al Alcalde	1.23%	50.00	Por hora o fracción	Gerente de Administración
06.2.2.4-04	ELIMINADO					
06.2.2.4-05	ELIMINADO					
INSTITUTO DE LA JUVENTUD						
08.1-17	Alquiler de auditorio Víctor Raúl Haya de la Torre (aforo 160 personas) 1er. Nivel	1 Solicitud dirigida al Alcalde	1.23%	90.00	Por hora o fracción	Gerente de Administración
08.1-18	Alquiler de auditorio Ramiro Prialé (aforo 68 personas) 1er. Nivel	1 Solicitud dirigida al Alcalde	1.23%	60.00	Por hora o fracción	Gerente de Administración

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Econ. *Andrés Ascurra Suárez*
GERENTE